TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Mbaeronديha

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 1187/2020**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES RECIBIDAS POR EL MDS", CON ID N.° 386.961, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Fernando de la Mora, 18 de noviembre de 2020

**VISTO:** El Memorándum VMAF N.º 8812020, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, el informe del comité de evaluación, designado por Resolución MDS N.º 241/2018, conforme se detalla en el mismo. La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* Y expresa: de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación MDS N.° 21/2020, se recomienda la adjudicación por el monto total de gs. 5.400.000, a la firma AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos.

El Memorándum DUOC N.º 0251/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la máxima autoridad, el informe del comité de evaluación en base a la Resolución MDS N.° 241/2018, que conforma el comité de evaluación, según el siguiente detalle:

| Informe de comité de evaluación | Descripción del proceso de contratación |
|---|---|
| MDS N.° 21/2020 – ID N.° 386.961 | SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES RECIBIDAS POR EL Ministerio de Desarrollo Social |

Es copia fiel del original

Abg. Fabio Candia
Secretario General

Que señala: La remisión del informe del comité de evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* Y expresa que en virtud a las consideraciones expuestas en el informe del comité de evaluación MDS N.° 21/2020, se recomienda la adjudicación a la firma AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos, conforme se detalla en el memorándum.

**CONSIDERANDO:** La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.º 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*.

El Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 1187/2020**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES RECIBIDAS POR EL MDS", CON ID N.° 386.961, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Fernando de la Mora, 18 de noviembre de 2020

*Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social".*

La Ley N.º 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".*

El Decreto N.º 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»".*

La Resolución MDS N.° 241/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución N.° 038/2018".*

El Informe del comité de evaluación MDS N.º 21/2020 – ID N.º 386.961, por el cual se recomienda la adjudicación a la firma AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos, por la suma de gs. 5.400.000.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** **Adjudicar** a la firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos,** en el marco de la **Contratación Directa *"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES RECIBIDAS POR EL MDS"***, con ID N.º 386.961, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

**Artículo 2°** **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos,** por el monto de **guaraníes cinco millones cuatrocientos mil (gs. 5.400.000)** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°.

**Artículo 3°** **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

**Artículo 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

**Abg. Mario Alberto Varela Cardozo**
Ministro

/vj/fc

DUOC

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mokomondicha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 1187/2020**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES RECIBIDAS POR EL MDS", CON ID N.° 386.961, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Fernando de la Mora, 18 de noviembre de 2020

**VISTO:** El Memorándum VMAF N.º 8812020, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, el informe del comité de evaluación, designado por Resolución MDS N.º 241/2018, conforme se detalla en el mismo. La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* Y expresa: de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación MDS N.° 21/2020, se recomienda la adjudicación por el monto total de gs. 5.400.000, a la firma AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos.

El Memorándum DUOC N.º 0251/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la máxima autoridad, el informe del comité de evaluación en base a la Resolución MDS N.° 241/2018, que conforma el comité de evaluación, según el siguiente detalle:

| Informe de comité de evaluación | Descripción del proceso de contratación |
|---|---|
| MDS N.° 21/2020 – ID N.° 386.961 | SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES RECIBIDAS POR EL Ministerio de Desarrollo Social |

Es copia fiel del original
Abg. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Que señala: La remisión del informe del comité de evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* Y expresa que en virtud a las consideraciones expuestas en el informe del comité de evaluación MDS N.° 21/2020, se recomienda la adjudicación a la firma AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos, conforme se detalla en el memorándum.

**CONSIDERANDO:** La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.º 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social".*

El Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DUOC

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mocorondicha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución MDS N.° 1187/2020**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES RECIBIDAS POR EL MDS", CON ID N.° 386.961, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Fernando de la Mora, 18 de noviembre de 2020

*Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social".*

La Ley N.º 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".*

El Decreto N.º 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»".*

La Resolución MDS N.° 241/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución N.° 038/2018".*

El Informe del comité de evaluación MDS N.º 21/2020 – ID N.º 386.961, por el cual se recomienda la adjudicación a la firma AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos, por la suma de gs. 5.400.000.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** **Adjudicar** a la firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos,** en el marco de la **Contratación Directa *"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES RECIBIDAS POR EL MDS"***, con ID N.º 386.961, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

**Artículo 2°** **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**, por el monto de **guaraníes cinco millones cuatrocientos mil (gs. 5.400.000)** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°.

**Artículo 3°** **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

**Artículo 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

**Abg. Mario Alberto Varela Cardozo**
Ministro

/vj/fc

DUOC